



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDT-A

Tambo, 22 de marzo del 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE TAMBO.

Visto en SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO MUNICIPAL de fecha 20 de marzo del 2024, Informe N° 031-2024-MDT-LM/OPP/YBA de fecha 01 de marzo 2024; por medio del cual se prueba el Reglamento para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2025, de la Municipalidad Distrital de Tambo, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones que el numeral 4 del artículo 195 señala que es competencia de los Gobiernos Locales crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, de acuerdo a lo estipulado en artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos de las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la ley”:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, Modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y Reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a la ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, Artículo 1° Gobiernos Locales, Establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 ley marco del presupuesto participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la eficiencia participación de la sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos locales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

En uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del pleno del Concejo se Aprobó la Siguiente:

## ORDENANZA QUE APERTURA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

**ARTICULO PRIMERO.** - APERTURAR, el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el instructivo N° 001-2010-EF/96.01 instructivo para el Proceso Presupuesto Participativo por Resultado aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que disponga la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2025, en la Municipalidad Distrital de Tambo, el mismo que consta de IV Títulos, VI Capítulos, 30 Artículos y 08 Disposiciones complementarias y Finales, que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** - APROBAR el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2025 que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.** - El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto quien lo Lidera y el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2025, quedan encargados de la Ejecución de las acciones que corresponda para el cumplimiento de la Presente Ordenanza incluyendo su difusión en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambo, y Otros medios de comunicación masiva. El Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del proceso participativo en la forma señalada en el capítulo II del instructivo N° 001-2015-EF/76.01 así como de cualquier otra información que sobre el proceso demanden las disposiciones legales del estado.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGUESE a la secretaria General y Oficina de Imagen Institucional la notificación y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEXTO.** - DEROGUESE o déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE